



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N^a: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Junio de 2020.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto establecer el doble sentido vehicular en la arteria Pachamama en los tramos que comprende desde arteria Yacurmana hasta arteria Yastay del Barrio Huayra Punco perteneciente al Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

El presente Proyecto de Ordenanza, es originado por pedido expreso de los vecinos de la zona, quienes observan que en la actualidad esa arteria es altamente transitada y se utiliza tanto de este a oeste como de oeste a este lo que también hace necesaria la modificación de la cartelería vertical que se encuentra en dicha arteria.

La calle es lo suficientemente ancha como para permitir la circulación en doble sentido de los vehículos que allí transiten, es una forma de comunicación más rápida y directa para el ingreso y egreso del barrio de referencia.

Lo que buscamos es tener un tránsito más ordenado, seguro y con mayor accesibilidad y conectividad en la zona.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a establecer el doble sentido vehicular en la arteria Pachamama en los tramos que comprende desde arteria Yacurmana hasta arteria Yastay del Barrio Huayra Punco perteneciente al Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Disponer la colocación de cartelería vertical indicando el doble sentido de la arteria en mención.

Artículo 3º Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.-De forma.